

**COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017**

PRESENTACIÓN

El Colegio San Esteban Diácono forma parte de los Colegios Diaconales, cuyo perfil educativo se basa en: **su carácter cristiano, la educación en el amor y la seriedad académica.**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción responde a una propuesta pedagógica basada en la seriedad académica, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo y basado en los siguientes principios pedagógicos:

- “Motivar en los alumnos una actitud de estudio, de responsabilidad frente al saber y de compromiso con la búsqueda de la verdad” (Proyecto Educativo)
- El Proceso de Evaluación constituye una estrategia de perfeccionamiento. Por tanto, debe tender a lograr una plena e integral formación como persona, privilegiando el desarrollo de habilidades y actitudes y no sólo la adquisición de conocimientos. Desde esta perspectiva, **“la evaluación periódica de los alumnos tendrá un alcance antes que nada formativo. Se procurará con ella estimularlos antes que fomentar cualquier actitud competitiva” (Proyecto Educativo).**
- Entenderemos la evaluación “como un proceso continuo, cuya finalidad es proporcionar información permanente al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel” (Decreto 112 Mineduc).

El Colegio San Esteban Diácono, es Cooperador de la Función Educacional del Estado, según Decreto 900/87, que imparte educación en los niveles de Pre Básica, Básica y Educación Media.

Por lo señalado, vistos el Decreto Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997, en cuanto a disposiciones que se refieren a procesos de evaluación y promoción de niños y niñas de educación básica; la progresión establecida en el Decreto Supremo 232/2002 y 240/99 respecto de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para los niveles de 1° a 4° y 5° a 8° básico, respectivamente; el Decreto Exento N° 112 del 20 de abril de 1999 y el Decreto Exento N° 83 del 6 de marzo de 2001 en cuanto se refieren a procesos de evaluación y promoción de los alumnas y alumnos de I a II y III a IV medio, respectivamente, y el Decreto N° 220/98 que fija la progresión de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación media, es que se acuerda el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción propio y específico del Colegio San Esteban Diácono.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° El presente Reglamento Interno de Evaluación, se aplicará en todos los sectores, sub sectores y actividades del plan de estudios del Colegio, sin perjuicio de las particularidades propias de cada ciclo o nivel.

Artículo 2° La Dirección del Colegio decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo Académico, la aplicación del proceso de evaluación y la determinación de los aspectos administrativo-complementarios, los que serán comunicados a los apoderados, alumnos, alumnas y Dirección Provincial, cuando corresponda.

Artículo 3° Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todos los sectores, sub sectores y actividades de aprendizaje del currículum.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

Artículo 4° El logro de los objetivos formativos, lo que es coherente con el plan de formación que se está implementando, se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno. Éste será entregado, a los padres y apoderados, al término del primer y segundo semestre.

La evaluación en el área de desarrollo personal se realizará a través de una escala de apreciación. Dicha evaluación, estará basada en seguimiento y observación sistemática realizada durante las diferentes actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje, y sus indicadores corresponderán a los ejes del plan de formación de los colegios diaconales y al perfil del alumno señalado en el Proyecto Educativo del Colegio.

Artículo 5° Durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, se utilizarán diferentes procedimientos para evaluar el logro de los objetivos de cada sector, subsector y/o actividad.

- **Respecto de la intencionalidad:**

- a) PROCESO DIAGNÓSTICO.

La evaluación con propósito diagnóstico:

- ✓ Detecta el nivel de desarrollo de competencias y habilidades en los sectores y subsectores.
- ✓ Detecta pre-requisitos de entrada, en función de los objetivos y contenidos mínimos fundamentales definidos para el proceso.
- ✓ Permite elaborar un plan de trabajo en base a la información obtenida respecto de temas vistos anteriormente.

Las evaluaciones de carácter diagnóstico se realizan a través de la aplicación y análisis de variados procedimientos e instrumentos (evaluaciones escritas, orales, procesuales, individuales, colectivas, etc.), que permitan reunir la mayor cantidad de información cuantitativa y cualitativa.

- b) EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación con propósito formativo sirve para:

- ✓ Conocer el estado de avance de los aprendizajes para el logro de los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- ✓ Regular el ritmo del proceso de enseñanza-aprendizaje mientras se realiza, facilitando el seguimiento de cada alumno, curso y nivel.
- ✓ Prescribir alternativas de planes de mejora grupal e individual.

Se debe poner énfasis en la Evaluación formativa por constituir la esencia misma de los aprendizajes, es un proceso continuo. Esta evaluación se utilizará como información permanente, tanto para el alumno como para el profesor, en relación a los avances de los aprendizajes.

Por sector se deben realizar innumerables evaluaciones formativas previas a cada evaluación sumativa a través de diversos procedimientos. Se recomienda trabajar los resultados de estas evaluaciones facilitando la retroalimentación para el profesor y para los alumnos.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

c) **EVALUACIÓN SUMATIVA.**

La evaluación con propósito sumativo cumple las siguientes funciones:

- ✓ Detectar el logro de los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales logrados por cada alumno al término de un proceso de aprendizaje.
- ✓ Asignación de calificación final para aprobación, promoción y/o certificación.

La evaluación sumativa se realizará en base a cualquiera de los procedimientos e instrumentos evaluativos señalados en el punto siguiente y que mejor responda a las características de los objetivos y del sector, según el criterio del equipo de profesores de cada área.

• **Respecto de los procedimientos:**

Respetando la decisión consensuada por cada equipo de profesores, se propone la utilización de diferentes formas de evaluar como:

- Pruebas escritas: objetivas, ensayo, mixtas.
- Interrogaciones orales.
- Observación: espontánea y estructurada (registradas en pautas de observación, listas de cotejo, rúbrica).
- Documentos y trabajos de ejecución: investigaciones, esquemas, proyectos, informes, revistas, mapas conceptuales etc.
- Exposiciones orales, dramatizaciones.
- Actividades experienciales y de laboratorio. Carpetas: de trabajos sistemáticos (progreso y cumplimiento de metas), de finalización, de exhibición.
- Resolución de problemas.
- Demostraciones.
- Coreografías, juegos.
- Registros fotográficos, audiovisuales, virtuales, escritos, performance, otros.

• **Respecto del carácter:**

- Individual.
- Grupal.

• **Respecto de la naturaleza:**

- Directa.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.

• **Respecto de la extensión:**

- Procesuales.

Aplicación de instrumentos evaluativos durante procesos de aprendizaje. Entre otros, elaboración de portafolios, proyectos de investigación, desarrollo de guías, cuestionarios, creaciones, participación en clases, etc. su resultado puede ser traducido en una nota por promedios o por sí sola.

- Parciales.

Miden el grado de avance y el logro de los objetivos de una unidad o tema. Su resultado corresponde a una nota que se registra en el informativo de cada alumno.

- Evaluaciones de los aprendizajes esperados fundamentales para el semestre. Son de carácter sumativo. Su resultado es una calificación con valor porcentual mayor por determinar en cada equipo. Puede ser realizada en cualquier fecha comunicada de manera formal con anticipación.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

- De nivel.

Se refiere a la evaluación de los aprendizajes esperados relevantes acumulativos para Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Inglés y Ciencias Naturales. Incluye los objetivos de años anteriores y debe ser avisado por escrito a los alumnos determinando los temas a evaluar. Su resultado es una calificación con valor porcentual a determinar por equipo. Puede ser realizada en cualquier fecha del año.

Artículo 6° Durante el desarrollo del período lectivo, los profesores de los distintos sectores, sub sectores y actividades de aprendizaje mantendrán registros actualizados de logros alcanzados por los alumnos durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, los que serán registrados en:

- Sistema schooltrack.
- Informe parcial y semestral de logros académicos.
- Informe de desarrollo personal.

El **Profesor Jefe**, entregará por escrito a los padres y apoderados al final de cada semestre, informe final con el promedio de resultados académicos y un informe personal de Objetivos Fundamentales Transversales. En los meses de mayo y septiembre se entregarán informes de calificaciones.

Artículo 7° Eximición de asignatura. La Dirección del Colegio, previa solicitud por escrito del padre o apoderado y consulta al profesor jefe de curso, al profesor del sub sector de aprendizaje y departamento de psico-orientación, podrá eximir al alumno que, por razones médicas certificadas y fundamentadas, no pueda cursar un sector o subsector de aprendizaje. Dicha eximición sólo será en uno de éstos y, en ningún caso, referirse a Matemática y/o Lenguaje y Comunicación. La resolución de dicha forma de evaluación será comunicada a los padres por el Departamento de psico-orientación y se firmará carta de Compromiso.

En el sector de inglés, las horas destinadas a cursar dicha asignatura, deberán ser remplazadas por apoyo especializado de acuerdo a la necesidad que presente el estudiante, debiendo recibir el apoyo del profesional externo en el horario asignado para la asignatura de inglés.

En el sector de Educación Física, la eximición sólo podrá referirse al trabajo práctico optando por acceder a un trabajo teórico, debiendo el estudiante asistir regularmente a clases y rendir las evaluaciones especiales que le sean asignadas por el profesor.

Para la eximición del trabajo práctico de Educación Física, el apoderado deberá presentar un certificado médico del especialista, en donde se señalen claramente los motivos de la eximición, y el período que durará dicha situación.

TITULO II
EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

Artículo 8° Cada departamento de los distintos sectores y sub sectores de aprendizaje establecerán, al inicio de cada año, las distintas formas de evaluación que se aplicarán en cada nivel y que corresponderán a los aprendizajes esperados señalados en la planificación curricular de aula. Dicha calendarización será comunicada oportunamente, por el profesor del sector y/o sub sector de aprendizaje, a los alumnos.

De 1° a 4° básico, dicho procedimiento será acordado por los profesores del nivel quienes lo informarán a los padres y apoderados de los alumnos.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

Artículo 9° Los alumnos serán calificados en todos los sectores, subsectores y actividades de aprendizaje del plan de estudios con escala numérica de 1.5 a 7.0 con un decimal. Dichas calificaciones deberán referirse sólo al desempeño académico.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 y corresponde al 60% de logro del procedimiento evaluativo.

Artículo 10° La evaluación obtenida por los alumnos en el sub sector de Religión y Antropología Cristiana, no incidirá en su promoción y se expresará en conceptos de 1° a 8° Básico. De I° a IV medio se expresa en escala numérica de notas de 1.5 a 7.0 e incide en su promoción.

Artículo 11° Durante el período lectivo, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

Parciales: que corresponden a las actividades de evaluación desarrolladas durante el semestre en los distintos sectores y sub sectores de aprendizaje, las que serán expresadas con un decimal.

Evaluación de los aprendizajes esperados fundamentales del semestre. Dicha evaluación, tendrá un porcentaje mayor (por determinar) y su calendarización será realizada por las Encargadas de Unidad.

Los alumnos de 2° a IV medio rendirán Prueba Final el primer y segundo semestre.

- El calendario de pruebas y toda forma de evaluación deberá ser comunicado a los alumnos y socializado en la página web.
- Para aplicar una nueva evaluación, los alumnos deberán haber recibido el resultado y retroalimentación de la evaluación anterior.
- Las calificaciones deberán ser registradas en Schooltrack, y comunicadas a los alumnos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la evaluación. Al finalizar cada semestre se imprimirán las planillas de calificaciones por curso y se incluirá en el libro de clases.

En todas las evaluaciones parciales se asociará la calificación al nivel de logro de acuerdo a lo siguiente:

% logro	Nota	Concepto
94 a 100 %	6.6 a 7.0	Excelente
86 a 93 %	6.0 a 6.5	Muy Bueno
73 a 85 %	5.0 a 5.9	Bueno
60 a 72 %	4.0 a 4.9	Suficiente
Menos 60 %	1.0 a 3.9	Insuficiente

Ausencia a Evaluaciones calendarizadas:

En el caso que un alumno no asista a una evaluación, su apoderado deberá justificar de la siguiente manera:

- Informar la inasistencia vía telefónica, previo a las pruebas y controles.
- Formalizar por escrito en la agenda del alumno.
- Presentar certificado médico a pruebas finales. (1 y 2 Semestre)

En caso que el alumno no cumpla con los requisitos anteriormente señalados, será calificado con la nota mínima.

En situaciones de viaje, se requiere:

- Presentar una carta formal a la Dirección del Colegio, estipulando fechas.
- El profesor jefe con los profesores de asignatura elaborarán un calendario de pruebas y/o evaluaciones al alumno, las que deberá rendir en forma paralela al calendario general.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

En caso de ausencia justificada a evaluación se recuperará de la siguiente manera según el nivel:

- 1º a 4º Básico: en horario de clases en un calendario realizado por el profesor a cargo y comunicado a los padres vía comunicación. Cada profesor de asignatura debe acordar con la Encargada de Unidad las condiciones de la evaluación.
- 5º y 6º Básico: en miércoles después del horario de clases, siendo citado con anticipación por el profesor a cargo del sector o subsector. Podrá rendir solo una prueba por ocasión.
- 7º Básico a IV Medio: en día sábado en la mañana, citado con anticipación de manera formal por el profesor a cargo de la asignatura. Podrá rendir un máximo de 2 evaluaciones en cada sábado. El alumno debe presentarse con uniforme completo. Los casos excepcionales los decidirá la Encargada de Unidad.

Artículo 12º Los alumnos de 1º básico a IV medio obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- **Semestrales:** corresponden al resultado de la ponderación de cada calificación según su valor porcentual, las que se registrarán con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.
- **Promedio General Final:** corresponde al promedio aritmético de todas las calificaciones finales y con aproximación obtenidas en cada sector y sub sector de aprendizaje, que se registrará con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

Artículo 13º Si luego de los promedios finales un alumno se encuentra en situación de repitencia y siendo uno de los sub sectores o sectores reprobados con promedio 3.9 éste se aproximará automáticamente a 4,0.

Artículo 14º Considerando que a cada sector y sub sector de aprendizaje le corresponde un número diferente de horas de clases semanales, se establece el siguiente número mínimo de calificaciones semestrales.

Horas clases semanal	Nº calificaciones (incluida prueba final)
2	4
3	5
4	6
5	7
6	8
0 +	

En casos debidamente justificados, la Dirección del Colegio podrá modificar el número de evaluaciones por semestre.

**COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017**

**TITULO III
MEDIDAS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO ESPECÍFICO**

Alumnos con Apoyo técnico pedagógico específico que requieran de adaptaciones curriculares en diversos grados y/o aplicación de Evaluación Diferencial.

Están destinadas a facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos con dificultades que requieren un trato diferenciado.

Artículo 15° Para obtener y mantener el apoyo técnico pedagógico, es requisito fundamental que el estudiante muestre una conducta respetuosa, colaboradora y responsable, lo que debe estar plasmado en las anotaciones que se realizan en su hoja de vida.

Artículo 16° Para apoyar el proceso escolar de aquellos estudiantes que presentan alguna **Necesidad Educativa Especial**, nuestro colegio flexibiliza su currículum, otorgando apoyos Técnicos Pedagógicos Especializados, de esta manera, de acuerdo a la información entregada por los profesionales de apoyo y por los profesores del colegio, se aplican diferentes estrategias que le permitan al estudiante cursar de la manera más regular posible su proceso escolar.

Entre los apoyos técnicos se consideran la implementación de Adaptaciones Curriculares, estas adaptaciones son estrategias de planificación que permiten flexibilizar el currículum escolar y las evaluaciones aplicadas de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales que el estudiante tenga. Esta adaptación se fundamenta en una serie de criterios para guiar la toma de decisiones con respecto a qué es lo que el alumno o alumna debe aprender, cómo y cuándo, y cuál es la mejor forma de organizar la enseñanza, según la solicitud formal que realiza el profesional externo y el análisis realizado por el consejo de profesores del nivel, departamento de psico-orientación y dirección del colegio.

Las adaptaciones curriculares implementadas pueden ser significativas y no significativas.

- a) **Adaptaciones curriculares no significativas** : se refieren a aquellas modificaciones que no implican alejarse substancialmente de la programación curricular planificada para el nivel escolar. Son las acciones habituales que lleva a cabo todo profesor y profesora para dar respuesta a las necesidades individuales de sus alumnos.
- b) **Las adaptaciones curriculares significativas** : se refieren a modificaciones substanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, contenidos, metodologías, evaluación, temporalización) se aplican en estudiantes que por la presencia de sus Necesidades Educativas Especiales, no acceden a las exigencias curriculares propuestas para su nivel escolar.

Las adecuaciones curriculares incorporan el proceso evaluativo de los estudiantes, pudiendo aplicar estrategias de evaluación diferenciada en caso de que sea necesario.

La evaluación diferenciada es un procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso. Permite implementar otros criterios evaluativos, modificar los instrumentos, modificar los tiempos destinados para aplicar la evaluación, graduar exigencias, contenidos e involucrar apoyos que le permitan rendir de manera óptima su evaluación.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

Los criterios de aplicación de la evaluación diferenciada son en relación al tiempo, complejidad y modalidad.

- a) Evaluación diferenciada en relación al criterio de tiempo:
 - Asignar tiempo extra.
 - Realizar actividades evaluativas de manera parcelada, (dividida en diferentes jornadas y/o tiempos).

- b) Evaluación diferenciada en relación al criterio Modalidad:
 - Modificar la modalidad de aplicación, la cual puede ser oral, escrita, etc.
 - Considerar en la evaluación, calificaciones obtenidas de trabajos realizados en clases de la asignatura evaluada u otras, con la finalidad de valorar el esfuerzo que realiza el estudiante durante su proceso de aprendizaje.
 - Asignar menor porcentaje en relación al curso como exigencia de logro.
 - Ser flexible ante la evaluación de la presentación de trabajos y pruebas. (tiempos, modalidades, calidad de la presentación)
 - Aplicar instrumentos evaluativos diferentes, los cuales deberán ser realizados en forma colaborativa con el profesional de apoyo externo y equipo del colegio. Los instrumentos evaluativos en esta modalidad deben contemplar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nivel escolar que cursa el estudiante.

- c) Evaluación diferenciada en relación al criterio de complejidad:
 - Tener mayor o menor grado de exigencia en relación al logro de objetivos evaluativos.
 - Simplificar y/u omitir instrucciones, contenidos y objetivos, priorizando otros, los cuales están predeterminados por el equipo de apoyo externo y del colegio, de acuerdo a lo plasmado en la adaptación curricular y al plan educativo generado para apoyar el proceso escolar del estudiante.
 - Modificación de los instrumentos evaluativos, con la finalidad de evaluar el logro de los objetivos propuestos en la adaptación curricular individual. La modificación se deberá realizar en conjunto con el profesional de apoyo externo (psicopedagogo/a, educador diferencial) y deberá ser revisada por el jefe de la unidad respectiva y equipo de psico-orientación.

Es importante señalar que todos los estudiantes que tienen el beneficio de la evaluación diferenciada, pueden obtener calificaciones deficientes si no logran los objetivos mínimos esperados en su nivel o en la adaptación curricular individual.

1.1 Requisitos

- Contar con los apoyos que requiere de manera sistemática y persistente de acuerdo a las orientaciones que otorguen los profesionales externos.
- Tener dificultad que persista en el tiempo e interfiera en el aprendizaje.

1.2 Procedimientos

- El apoderado debe elevar una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio, señalando las razones de su petición, adjuntando certificados e informes de profesionales externos y/o interno, en donde se describa el diagnóstico, tratamiento, evolución esperada y sugerencias.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

- Presentar diagnóstico de especialistas externos y/o interno del departamento de psico-orientación del Colegio. Será aceptado como válido sólo el informe que tenga directa relación con el área deficitaria que presenta el alumno/a.
- El documento oficial para presentar la solicitud de evaluación diferenciada y/o apoyos técnicos pedagógicos, está disponible en la página web de nuestro colegio en forma digital y también puede ser solicitada en su formato impreso en secretaría académica.
- La Dirección del Colegio, junto con el departamento de psico-orientación analizarán los antecedentes, consultarán al profesor jefe y/o profesor del sector o sub sector de aprendizaje y, en conjunto, decidirán si corresponde aplicar una medida de apoyo especial, determinando en que sectores de aprendizaje, criterios de evaluación y sugerencias metodológicas se deben aplicar.
- Una vez que se ha aprobado la aplicación de apoyos técnicos pedagógicos específicos y/o evaluación diferenciada, el apoderado será citado por el profesor/a jefe para firmar la carta de compromiso correspondiente.

1.3 Plazos

- Cada vez que se otorgue Evaluación Diferenciada a un alumno, ésta tendrá validez sólo durante el año escolar en curso y será evaluada su viabilidad de acuerdo a los compromisos establecidos entre la familia y el colegio de manera semestral.
- La presentación de todos los informes actualizados de los especialistas tratantes deben presentarse cada año hasta el 31 de marzo del año escolar en curso, esto permitirá generar estrategias de trabajo oportuna en beneficio del estudiante. Los informes que se presenten fuera de este plazo serán incorporados en un segundo proceso de postulación a estos beneficios, los cuales se harán efectivos a partir de la primera semana de septiembre.
- En aquellas situaciones en donde el diagnóstico corresponda a una dificultad permanente, los apoyos técnicos pedagógicos se prorrogarán en forma automática; pero revisando y planificando año a año los compromisos asumidos por el Colegio y la familia.
- Para hacer efectivos los apoyos pedagógicos que requieren los estudiantes, el departamento de psico-orientación en conjunto con la encargada de unidad y equipo de profesores, decidirán si procede o no, lo solicitado por los especialistas externos.
- Serán aceptados como válidos sólo aquellos informes que tengan directa relación con la Necesidad Educativa Especial que tiene el alumno/a, pudiendo solicitar nuevos informes en caso de que sea requerido. En el informe debe quedar clara la solicitud del apoyo pedagógico que requiere el niño (a), señalando en que asignaturas se debe otorgar el apoyo y que estrategias sugieren incorporar en el trabajo escolar.

1.4 Supervisión

- El departamento de psico-orientación se encargará de mantener el contacto periódico y permanente con los profesionales externos, tanto para informarles de la evolución del alumno en el Colegio, como para solicitar nuevas sugerencias de manejo.

2. Alumnos que presentan problemas emocionales, que afectan la asistencia a clases y/o el cumplimiento de procesos evaluativos.

2.1 Requisitos

- Presentar diagnóstico psiquiátrico, psicológico, neurológico, según corresponda.
- Contar con el apoyo del apoderado para recibir ayuda externa especializada.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

2.2 Procedimientos

- El apoderado debe elevar una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio, señalando las razones de su petición y adjuntar certificados e informes de especialistas, en donde se describa claramente el diagnóstico, tratamiento, (farmacológico y/o terapéutico) pronóstico esperable y sugerencias en el ámbito escolar.
- Es recurso privativo de la Dirección del Colegio determinar las Medidas de Apoyo Especial y las situaciones de excepción en el proceso escolar, pudiendo solicitar a los padres una segunda opinión profesional para completar antecedentes o aclarar dudas, se responderá por escrito al apoderado de las decisiones acordadas.

2.3 Supervisión

- El departamento de psico-orientación se encargará de mantener el contacto periódico y permanente con los profesionales externos, tanto para informarles de la evolución del alumno en el colegio, como para solicitar nuevas sugerencias de manejo.

**COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017**

**TITULO IV
PROMOCIÓN**

Artículo 17° Para la promoción de los alumnos de 1° básico a IV medio se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos fundamentales de los sectores y sub sectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

Respecto de la Asistencia

- Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° básico que hayan asistido al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos fundamentales y CMO correspondientes a estos cursos.
- Serán promovidos los alumnos de 5° básico a IV medio que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases lectivas. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- No obstante, por razones justificadas, la Dirección del Colegio previo informe del profesor jefe y en consulta al Consejo de Profesores de la Unidad, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Respecto del logro de objetivos

- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores y subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. Los alumnos de IV medio, obtendrán la calidad de Egresados de Educación Científico- Humanista.
- Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado un sector o sub sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos sectores o subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0, incluido los dos subsectores no aprobados.
- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sub sectores reprobados se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de III° y IV Medio serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores no aprobados.
- Además, la Dirección del Colegio podrá decidir, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso, del dpto. de Psico orientación, del Consejo de Profesores de la Unidad no promover alumnos de 1° a 4° Básico que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Asimismo, se deberá mantener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera de posibilitar una labor en conjunto.

Los alumnos con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose, en su caso, la exigencia de un informe del especialista.

COLEGIO SAN ESTEBAN DIÁCONO
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2017

Artículo 18° Repetirán curso, los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el artículo precedente, no renovándose la matrícula para el año siguiente.

Artículo 19° La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. No obstante, en casos justificados de enfermedad o ausencia prolongada el Director del colegio autorizará la aplicación de medidas excepcionales para evaluar y promover a los alumnos en situación especial.

Artículo 20° Será prerrogativa de la Dirección del Colegio, adelantar el proceso educativo en casos calificados como servicio militar, viaje al extranjero, enfermedad, cambio de ciudad de residencia, certámenes nacionales e internacionales.

TITULO V
CALIFICACIONES ANUALES DE ESTUDIO, ACTAS DE REGISTRO DE
CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN

Artículo 21° Al término del año lectivo, el colegio extenderá a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, sub sectores y actividades de aprendizaje, con las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 22° Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales de cada sector o sub sector de aprendizaje como la situación final de los alumnos.